



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"IMGINDUSTRIAS METALICAS-CONSTRUCCIONES GORDON
CIA. LTDA."**

**QUE OTORGA
ANIBAL RAMIRO GORDON SALCEDO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

FC

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de
abril del dos mil cuatro, ante mi Doctor. Gabriel Cobo Urquiza,
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparece el señor
ANÍBAL RAMIRO GORDÓN SALCEDO, en su calidad de
Gerente de la Compañía IMGINDUSTRIAS METALICAS
GORDON COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se justifica con la
copia certificada de su nombramiento, la misma que se incorpora
a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito,**

de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática certificada por mi agregó a esta escritura como documento habilitante y me solicita elevar a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la reforma de estatutos de una sociedad de responsabilidad limitada que a continuación detallo: **CLÁUSULA PRIMERA.- Compareciente:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Aníbal Ramiro Gordón Salcedo, en su calidad de Gerente de la Compañía **IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON COMPAÑÍA LIMITADA.**, conforme se justifica con la copia certificada de su nombramiento, la misma que se incorpora a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON COMPAÑÍA LIMITADA**, fue constituida el día primero de julio de mil novecientos noventa y uno ante el señor Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y ocho de agosto del mismo año.- Mediante escritura pública efectuada el día veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Público Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



En los días dos de agosto del mismo año, se reformó el artículo cuarto de la escritura de constitución de la Compañía, referente al Objeto Social.- Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON COMPAÑIA LIMITADA, cuya acta también se la incorpora a la presente escritura como documento habilitante, efectuada en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Avenida América N diecisiete guión trescientos catorce y Asunción esquina de esta ciudad de Quito, el día diez de enero de dos mil cuatro, a las diez y ocho horas treinta minutos, se resolvió cambiar la ^{denominación} razón social y reformar el objeto social de la Compañía.-

CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES (CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL): Con estos antecedentes, por una parte, se reforma el artículo segundo de la escritura de constitución de la Compañía, el mismo que queda así: ~~ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACION.~~

La Compañía se denominará IMGINDUSTRIAS METALICAS - CONSTRUCCIONES GORDON COMPAÑIA LIMITADA, la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, sus estatutos y, especialmente, por la Ley de Compañías.- Por otra parte, se reforma también el artículo cuarto reformado de la escritura de constitución de la Compañía, el mismo que queda de la siguiente forma: ~~ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.~~ La Compañía tendrá por objeto social: UNO.- Importación, exportación, representación y comercialización al por mayor y menor de maquinaria y materia prima necesaria y relacionada con la industria metalmeccánica; DOS.- Fabricación de artículos y/o aparatos para el uso de oficinas, hogar, clínicas, hospitales, etc., con materiales en aluminio, madera y tol, con acabados de primera clase; TRES.- Sistemas Modulares para oficina

en madera, aluminio y tol; CUATRO.- ~~Importación y exportación de~~
instrumental e insumos médicos; CINCO.- ~~Exportación de sistemas~~
modulares para oficina en madera, aluminio y tol; SEIS.- ~~Importación~~
y exportación de mobiliario para oficina, hogar, hospitales,
establecimientos educativos y otros; SIETE.- Prestar servicios de
mantenimiento de todo tipo de mobiliario; OCHO.- Construcción de
edificios, puentes, angares, urbanizaciones, adecuaciones y, en general,
de toda obra de infraestructura, así como también comercialización de
materiales de construcción, decoración, equipos de computación,
herramientas y toda clase de instrumentos y suministros eléctricos;
NUEVE.- La fabricación, venta e instalación de rótulos de toda clase.-

Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejercer
representaciones, mandatos, ~~agencias~~, comisiones, consignaciones y
gestiones de negocios así como podrá realizar para sí inversiones en
todo tipo de Compañías, corporaciones, fundaciones, asociaciones de
empresas y demás entes jurídicos existentes o que en el futuro se creen,
nacionales e internacionales, así como actuar en calidad de
representante de estos. La Compañía podrá intervenir en procesos
licitatorios, convocados tanto por entidades del sector público como
por el sector privado. En general, para el adecuado cumplimiento del
objeto social, la Compañía podrá celebrar o ejecutar, en su propio
nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase
de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
conducentes al cumplimiento del objeto social, sean estos civiles,
comerciales o industriales, como por ejemplo adquirir o enajenar
bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos o gravarlos, según el caso,
celebrar contratos de arrendamiento relativos a dichos bienes, adquirir
y usar o enajenar nombres y emblemas, patentes y marcas; promover,



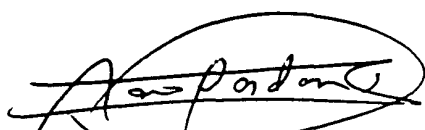
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



formar, administrar, organizar y financiar sociedades y empresas

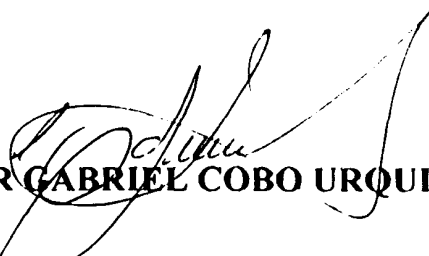
tengan objetos similares al suyo, o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento de este. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá constituir fideicomisos mercantiles, celebrar contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas aportando bienes y adquiriendo acciones o interés de ellas o absorberlas o fusionarse con ellas; celebrar contratos de mutuo con garantía o sin ella; firmar toda clase de títulos valores; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros, girar, aceptar y endosar, avalar, protestar, negociar con toda clase de créditos, sean civiles o mercantiles. CLÁUSULA CUARTA.- Se aclara y se deja expresa constancia que los demás términos y condiciones contemplados en la escritura de constitución de la Compañía se mantienen y no sufren modificación alguna, siempre y cuando no se opongan al espíritu de este documento.- CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública, como documentos habilitantes, los siguientes: a) El nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del señor Aníbal Ramiro Gordón Salcedo, como Gerente de la Compañía.- b) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diez de enero del dos mil cuatro, a las diez y ocho horas treinta minutos.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmado por el Doctor RODRIGO BUCHELI, matrícula ochocientos

ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el notario en unidad de acto se ratifica y firma conmigo de todo lo que doy fe.



ANIBAL RAMIRO GORDON SALCEDO

c.c. 170255852-7

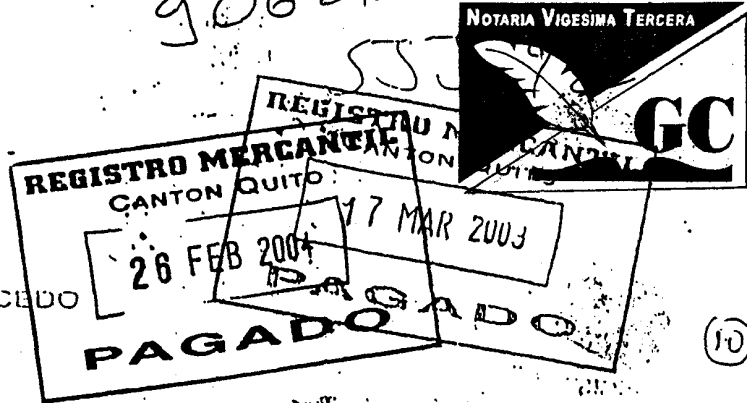


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON

Quito, 27 de agosto de 2001

Señor
ANIBAL RAMIRO GORDON SALCEDO
Ciudad



De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía IMGINESTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, resolvió designarle como GERENTE de la misma, para el periodo de CINCO años, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 1 de julio de 1991, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de agosto de 1991.

Atentamente,

[Signature]

Mónica Gordón
SECRETARIA AD-HOC

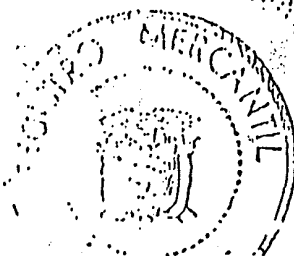
ACEPTO el cargo de GERENTE de IMGINESTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA. para el cual he sido elegido para un periodo de CINCO años.- Quito, 27 de agosto de 2001.

[Signature]
ANIBAL RAMIRO GORDON SALCEDO
C.I. 170255852-7
GERENTE

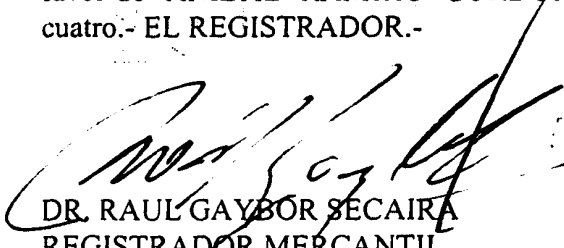
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6996 del Registro de Nombramientos Tomados
Quito a 11 SET 2001

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 11 de Septiembre del 2001, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA., a favor de ANIBAL RAMIRO GORDON SALCEDO.- Quito, a 16 de marzo del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
db.-



**ES
BLANCO EN**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
"IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON CIA LTDA"**



En Quito, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. América N. 14 y Asunción esquina el 10 de enero del 2004, siendo la 18:30 se reúnen los señores Aníbal Ramiro Gordón Salcedo, la Sra. Nancy Salazar Díaz y el Lic. Jaime Salcedo, todos por sus propios derecho, socios de la compañía y deciden instalarse en Junta General Universal y Extraordinario de Socios.

Preside la Junta el señor Lic. Jaime Salcedo y actúa como Secretaria Ad- Hoc la señora Ing. Mónica Gordón.

El presidente propone que se constate el quórum. Encontrándose presente el 100% del capital, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente.

El presidente propone tratar, analizar y resolver el único punto del orden del día, referente a la reforma del objeto social y cambio de la razón social de la Compañía.

Toma la palabra el Sr. Ramiro Gordón S. , indicando que se ve la necesidad de ampliar los servicios que brinda la empresa con el concepto de obra civil, ya que en algunos casos se requiere de adecuaciones para el amoblamiento.

Por lo que el Presidente pone a moción que la reforma sea la siguiente:

Artículo Segundo: Denominación.- La Compañía se denominará IMGINDUSTRIAS METALICAS - CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA., la misma que se registrará por las leyes ecuatorianas, sus estatutos y, especialmente, por la Ley de Compañías.

Artículo Cuarto: Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto social: UNO.- Importación, exportación, representación y comercialización al por mayor y menor de maquinaria y materia prima necesaria y relacionada con la industria metalmeccánica; DOS.- Fabricación de artículos y/o aparatos para el uso de oficinas, hogar, clínicas, hospitales, etc., con materiales en aluminio, madera y tol, con acabados de primera clase, TRES.- Sistemas Modulares para oficina en madera, aluminio y tol, CUATRO.- Importación y exportación de instrumental e insumos médicos, CINCO.- Exportación de sistemas modulares para oficina en madera, aluminio y tol, SEIS.- **Importación y Exportación de mobiliario** para oficina, hogar, hospitales, establecimientos educativos y otros, SIETE.- **Prestar servicios de Mantenimiento de todo tipo de Mobiliario, OCHO .- Construcción de edificios, puentes, Angares, urbanizaciones,**

adecuaciones y en general de toda obra de infraestructura así como también comercialización de materiales de construcción, decoración, equipos de computación, herramientas y toda clase de instrumentos y suministros eléctricos, NUEVE.- La fabricación, venta e instalación de rótulos de todas clases.

- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios así como podrá realizar para sí inversiones en todo tipo de Compañías, corporaciones, fundaciones, asociaciones de empresas y demás entes Jurídicos existentes o que en el futuro se creen, nacionales e internacionales, así como actuar en calidad de representante de estos. La Compañía podrá intervenir en procesos licitatorios, convocados tanto por entidades del sector público como por el sector privado.

En general, para el adecuado cumplimiento del objeto social, la Compañía podrá celebrar o ejecutar; en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y conducentes al cumplimiento del objeto social sean estos civiles, comerciales o industriales, como por ejemplo adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos o gravarlos, según el caso, celebrar contratos de arrendamiento relativos a dichos bienes, adquirir y usar o enajenar nombres y emblemas, patentes y marcas; promover, formar, administrar, organizar y financiar sociedades y empresas que tengan objetos similares al suyo, o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento de este. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá constituir fideicomisos mercantiles, celebrar contratos de asociación; cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, y participar en tales sociedades o empresas aportando bienes y adquiriendo acciones o interés de ellas o absorberlas o fusionarse con ellas; celebrar contratos de mutuo con garantía o sin ella; firmar toda clase de títulos valores; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros, girar, aceptar y endosar, avalar, protestar, negociar con toda clase de créditos, sean civiles o mercantiles.

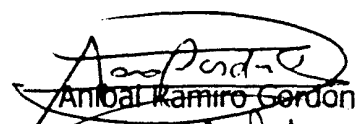
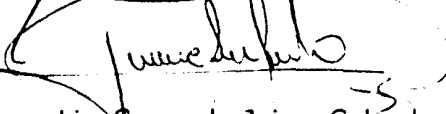
Además el Sr. Gerente General propone que se realice un cambio a la razón Social de compañía, que podría ser **IMGINDUSTRIAS METÁLICAS-CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA..**

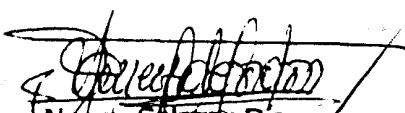


Luego de una amplia deliberación, respecto al punto de orden del día sometido a consideración, los socios de la Compañía por unanimidad resuelven reformar los Arts. 2do y 4to de la Escritura de Constitución de la Compañía celebrada el 1 de julio de 1991 ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Siendo las 19:20 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede el receso de veinte minutos para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 19:40 se reinstala la Junta. La secretaria procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por unanimidad. Suscriben la presenta acta todos los señores socios.


Amador Kamiro Gordon

Lic. Segundo Jaime Salcedo


Nancy Salazar Diaz

ESPACIO
BLANCO EN



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7004961

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: BUCHELI MERA LUIS RODRIGO

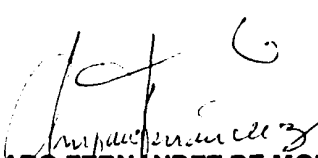
Fecha Reservación: 06/04/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA
50509 **INGINDUSTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA.**
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **INGINDUSTRIAS METALICAS - CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA.**
Aprobado **1080888**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **05/07/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ING. AMPARO FERNÁNDEZ DE MORENO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7004961 **Señor:** BUCHELI MERA LUIS RODRIGO

Fecha Reservación: 06/04/2004



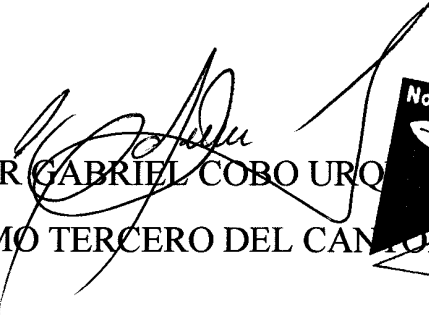
000011

1.- IMGINDUSTRIAS METALICAS - CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA.

50509 IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA.


MARIA AMPARO FERNANDEZ MAILA
REGISTRO DE SOCIEDADES

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a trece de abril del
dos mil cuatro.-


DOCTOR GABRIEL COBO URO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

000012

1 ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía
3 IMGINDUSTRIAS METALICAS-CONSTRUCCIONES GORDON
4 CIA. LTDA.; otorgada ante mi, el 07 de abril del 2004; lo referente
5 a la aprobación del cambio de denominación y reforma del
6 estatuto social, constante en la presente escritura, mediante
7 Resolución No. 04.Q.IJ.1832, de fecha 05 de mayo de 2004, de la
8 Superintendencia de Compañías, suscrita por el Doctor José
9 Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito.-
10 Quito a, dos de junio del dos mil cuatro.-



11
12
13
14 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
15 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

000013

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 04.Q.IJ. 1832, de fecha cinco de mayo del dos mil cuatro, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía IMGINDUSTRIAS METALICAS-CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el primero de julio de mil novecientos noventa y uno, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la escritura de cambio de denominación y reforma de estatutos, otorgada en la Notaría Vigésimo Tercero de este cantón, con fecha siete de abril del dos mil cuatro. Quito, cuatro de junio del dos mil cuatro.-




Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

ESPACIO
BLANCO



Ph.

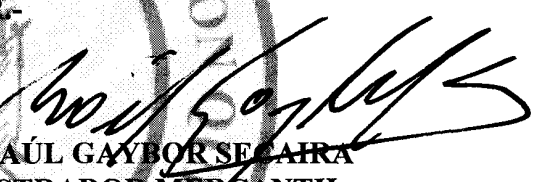


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



220014

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de mayo del año 2.004, bajo el número **1900** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1617** del Registro Mercantil de veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, fs. 2842, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "IMGINDUSTRIAS METÁLICAS GORDÓN CÍA. LTDA." por la de "IMGINDUSTRIAS METÁLICAS-CONSTRUCCIONES GORDÓN CÍA. LTDA." y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el siete de abril del año 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1167.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020201**.- Quito, a veintiséis de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION N° 04.Q.IJ. 1832

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA. por la de IMGINDUSTRIAS METALICAS-CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril del 2004, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.04.113 de 4 de mayo del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

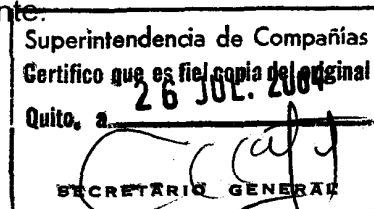
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR El cambio de denominación de la compañía IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA. por la de IMGINDUSTRIAS METALICAS-CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA. y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación: No se aprueba lo relativo al financiamiento de sociedades y empresas, por ser ésta una actividad propia de las instituciones financieras, regidas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA., por la de IMGINDUSTRIAS METALICAS-CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



7832

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido y ordenará el archivo de esta resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA., que por este acto cambia su denominación a IMGINDUSTRIAS METALICAS-CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA. y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

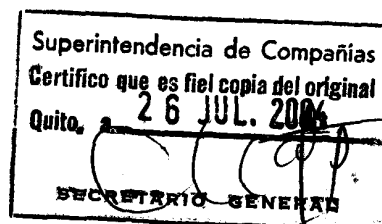
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

05 MAYO 2004

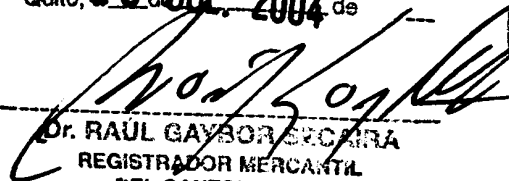
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CMJ/cmf.
EXP. 50509
T. 9979



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 1900 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 26 de JUL 2004 de


DR. RAÚL GABOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



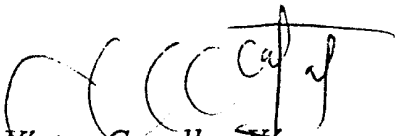
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000003

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 04.Q.IJ.01832 de mayo 5 del 2004, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELEGRAFO de la ciudad de Santiago de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 7, 8 y 9 de mayo del 2004, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía IMGINDUSTRIAS METALICAS GORDON CIA. LTDA. por la de IMGINDUSTRIAS METALICAS-CONSTRUCCIONES GORDON CIA. LTDA., y la reforma del estatuto social, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

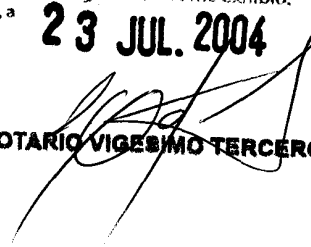
CERTIFICO.-

Quito, mayo 20 del 2004


Dr. Victor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

KgdeC
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art.1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito, a

23 JUL. 2004


NOTARIO VIGESIMO TERCERO

